



BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 26 de junio de 2025

NÚM. 84

S U M A R I O

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—11-23/CCO-00016. Informe de fiscalización sobre las cuentas del “Ayuntamiento de Fontellas, 2023”, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 2).

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

11-23/CCO-00016. Informe de fiscalización sobre las cuentas del “Ayuntamiento de Fontellas, 2023”, emitido por la Cámara de Comptos

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La Cámara de Comptos ha emitido un informe de fiscalización sobre las cuentas del “Ayuntamiento de Fontellas, 2023”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 230 del Reglamento del Parlamento de Navarra en relación con el artículo 8 c) de la Ley Foral 19/1984,

de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del contenido del informe de fiscalización sobre las cuentas del “Ayuntamiento de Fontellas, 2023”.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

ÍNDICE

	PÁGINA
ÍNDICE	3
I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	4
III. OPINIÓN.....	4
IV. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN.....	5
V. CUESTIONES CLAVES DE AUDITORIA.....	7
VI. PÁRRAFO DE ÉNFASIS.....	7
VII. RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE FONTELLAS	7
VIII. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA.....	8
IX. RECOMENDACIONES MÁS RELEVANTES	9
APÉNDICE 1. RESUMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE FONTELLAS, EJERCICIO 2023	10
APÉNDICE 2. EL AYUNTAMIENTO DE FONTELLAS.....	12
2.1. Información general	12
2.2. Actividad desarrollada.....	13
APÉNDICE 3. MARCO REGULADOR.....	14
APÉNDICE 4. OBSERVACIONES Y HALLAZGOS ADICIONALES DE LA FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD	15
4.1 Presupuesto General 2023	15
4.2 Cuenta General 2023.....	15
4.3 Situación económico-financiera del ayuntamiento a 31-12-2023.....	18
4.4 Control interno.....	18
4.5 Gastos de personal	19
4.6 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	22
4.7 Inversiones.....	23
4.8 Gastos en transferencias	24
4.9 Tributos, precios públicos y otros ingresos	24
4.10 Ingresos por transferencias.....	26
4.11 Ingresos patrimoniales.....	27
ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL	28
CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL	31

I. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Comptos, de conformidad con la Ley Foral reguladora 19/1984, de 20 de diciembre, incluyó en su programa de fiscalización para 2024, la fiscalización de la Cuenta General del Ayuntamiento de Fontellas y responde a una petición del grupo parlamentario Partido Popular de Navarra. Se ha llevado a cabo una fiscalización financiera de la Cuenta General del ejercicio 2023, en combinación con una fiscalización del cumplimiento de legalidad.

El trabajo de campo lo realizó entre diciembre de 2024 y enero de 2025 un equipo formado por tres técnicas de auditoría, un técnico de grado medio en sistemas informáticos y un auditor, con la colaboración de los servicios jurídicos y administrativos de la Cámara.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, de la Cámara de Comptos de Navarra, los resultados de este trabajo se pusieron de manifiesto, con el fin de que formulara alegaciones la alcaldesa del Ayuntamiento de Fontellas. Transcurrido el plazo fijado, la alcaldesa ha presentado alegaciones las cuales se incorporan a este informe junto con la respuesta de esta Cámara.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento de Fontellas la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

El objetivo de nuestro trabajo ha sido emitir una opinión sobre:

- Si la Cuenta General expresa, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la liquidación del presupuesto y del resultado económico a 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el marco normativo que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.
- Si las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas por el ayuntamiento durante el ejercicio 2023 y la información reflejada en la Cuenta General resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

El alcance del trabajo lo ha formado:

- La Cuenta General del ejercicio 2023 con el contenido previsto en el Decreto Foral 273/1998, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción de contabilidad simplificada para la Administración Local de Navarra.
- Las operaciones relacionadas con las muestras indicadas en el Apéndice 4

El alcance temporal de la fiscalización se refiere al ejercicio 2023, si bien se han efectuado aquellas comprobaciones necesarias sobre otros ejercicios para una mejor consecución de los objetivos establecidos.

III. OPINIÓN

La Cámara de Comptos de Navarra, en uso de las competencias que le atribuye la Ley Foral 19/1984, reguladora de la misma, ha fiscalizado la Cuenta General del Ayuntamiento de Fontellas del ejercicio 2023. Asimismo, en virtud de la normativa citada ha realizado una fiscalización de cumplimiento de legalidad del ayuntamiento.

III.1. OPINIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA CON SALVEDADES

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección “Fundamento de la opinión de auditoría financiera con salvedades” de nuestro informe, la Cuenta General expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2023 y de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

III.2 OPINIÓN DE FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD FAVORABLE CON SALVEDADES

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección “Fundamento de la opinión de cumplimiento de legalidad con salvedades” de nuestro informe, y teniendo en cuenta el alcance del trabajo realizado, las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en la Cuenta General del ejercicio 2023 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

IV. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

Hemos llevado a cabo nuestra fiscalización de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo y más en concreto, con la ISSAI-ES 200 y la 400 referidas a las fiscalizaciones financieras y de cumplimiento de legalidad, así como con las Guías Prácticas de Fiscalización de los órganos de control externo. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades de la Cámara de Comptos” en relación con la fiscalización de la Cuenta General y de cumplimiento de legalidad de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad fiscalizada, de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra fiscalización de la Cuenta General según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de fiscalización pública.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión financiera y de legalidad.

IV.1 FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA CON SALVEDADES

Constituyen salvedades a nuestra opinión las siguientes cuestiones:

- Resultado presupuestario

El resultado presupuestario es negativo en 27.193. Si se tienen en cuenta las desviaciones calculadas en el informe del secretario-interventor y en nuestros cálculos, ya que no se ha incluido la desviación correspondiente al Centro de Día, el resultado presupuestario sería negativo en 5.365 euros.

- Resultado económico

El resultado económico del expediente difiere con el calculado en nuestra revisión, debido a varias diferencias que hemos detectado respecto a sus datos, principalmente al no haber incluido determinados ingresos en el haber de la cuenta de resultados. Así, el resultado calculado sería positivo en 47.622 euros y el presentado es negativo en 47.020 euros.

- Balance: Inmovilizado e Inventario

El ayuntamiento dispone de un inventario actualizado a 31 de diciembre de 2021, por valor de 12.616.069 euros y revisable cada tres años por una empresa externa.

No obstante, el valor reflejado en el balance asciende a 11.354.228 euros (sin variación desde 2011) que, además, no incluye un bien cedido al ayuntamiento por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (en adelante ACFN) y que debería estar en el activo en lugar de en el pasivo del Balance.

Se constata la validez del inventario realizado por la empresa externa a diciembre de 2021 al que habría que añadir las altas producidas en los años 2022 y 2023 conforme al capítulo seis de gastos y que ascienden a 1.427.376 euros. El saldo final resultante a diciembre de 2023 es de 14.088.445 euros, que debe figurar en el balance.

IV.2 FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD FAVORABLE CON SALVEDADES

Constituyen salvedades a nuestra opinión de legalidad las siguientes cuestiones:

- Se ha superado el crédito de las bolsas de vinculación en 11 de las 26 bolsas en 194.065 euros, lo que representa un siete por ciento respecto al total de obligaciones reconocidas en 2023.
- Una de las dos modificaciones presupuestarias efectuadas con cargo al Remanente de Tesorería, por 793.589 euros, no se ha tramitado siguiendo el procedimiento establecido en la normativa presupuestaria local.
- Se han tramitado como contratos de menor cuantía servicios de prestación sucesiva y suministros recurrentes, cuyo valor estimado supera el importe máximo permitido para su tramitación mediante el citado régimen. El gasto tramitado indebidamente ha ascendido a 120.985 euros, supone el 12 por ciento del total de gasto del capítulo 2, y se corresponde con los siguientes servicios y suministros:

Contrato	Gasto IVA incluido
Suministro de energía y gas (Acreedor 1)	37.963
Suministro de energía y gas (Acreedor 2)	25.770
Suministro de energía y gas (Acreedor 3)	16.166
Mantenimiento casa cultura	11.239
Asesoramiento urbanístico municipal	13.521
Asesoramiento contable	9.438
Mantenimiento página web	6.888
Total	120.985

- Los dos expedientes de contratos de obra revisados presentan los siguientes incumplimientos:
 - Los pliegos reguladores de la contratación no han establecido los criterios de solvencia técnica, ni condiciones especiales de ejecución, contrariamente a lo exigido en la normativa de contratación.
 - No consta en el Portal de Contratación el anuncio de finalización de contrato exigido en la normativa de contratación y de transparencia.
 - En el contrato de obra del “Centro de día”, se ha producido una desviación en la ejecución de 75.756 euros. Esta desviación ha supuesto un 16 por ciento respeto al importe adjudicado, sin que se haya modificado el contrato, contrariamente a lo exigido en la normativa de contratación.
- El ayuntamiento y los beneficiarios de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la entidad no han suscrito los convenios con las condiciones y compromisos exigibles al ayuntamiento y los beneficiarios de conformidad con lo dispuesto en la normativa de subvenciones. Si bien los beneficiarios han justificado el gasto mediante la presentación de las correspondientes facturas, no han podido acreditarse el resto de requisitos exigidos en la normativa y en las bases de ejecución del presupuesto.
- En el proceso de gestión recaudatoria en vía ejecutiva llevado a cabo, no se aplica ni el cinco por ciento de recargo ejecutivo, ni los intereses de demora, tal y como exige la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria de Navarra, sin que haya sido posible cuantificar el importe dejado de percibir.

V. CUESTIONES CLAVES DE AUDITORIA

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra fiscalización de las Cuenta General del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de la Cuenta General en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre esta, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección de “Fundamento de la opinión de auditoría financiera con salvedades” y “Fundamento de la opinión de cumplimiento de legalidad con salvedades” de este informe, no comunicamos ninguna cuestión considerada como clave en nuestra fiscalización.

VI. PÁRRAFO DE ÉNFASIS

Llamamos la atención que la Cuenta General del ejercicio 2023 presenta variaciones significativas, entre otros, en los siguientes estados e indicadores:

	2022*	2023	%Variación
Resultado presupuestario	1.495.370	-27.193	-102
Remanente tesorería para gastos generales	1.680.595	917.898	-45
Ahorro neto	1.424.578	-295.096	-121

*Ejercicio no auditado

Estas variaciones están motivadas por un ingreso extraordinario en 2022 del ICIO de 1.368.634 euros, por la implantación de un parque eólico en su término municipal, lo que distorsiona la comparativa de la cifra de ingresos entre ambos ejercicios.

Dado que se cobró íntegramente en 2022, se reflejó adecuadamente en el estado del Remanente de Tesorería al cierre del citado ejercicio. En 2023, se utilizó esta mayor liquidez, para financiar mayores inversiones, así como en la amortización anticipada de la totalidad de la deuda que tenía el ayuntamiento.

Por lo tanto, el hecho de que estos indicadores sean negativos, o hayan disminuido de forma significativa, no representan en modo alguno, riesgo o incapacidad presupuestaria del ayuntamiento.

VII. RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE FONTELLAS

La Secretaría-Intervención es la responsable de formar la Cuenta General, de forma que exprese la imagen fiel de la liquidación presupuestaria, del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable a la entidad.

El ayuntamiento igualmente debe garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejadas en las citadas cuentas resultan conformes con la normativa aplicable.

Así mismo, es responsable de establecer los sistemas de control interno que considere necesarios para permitir la preparación de la Cuenta General libre de incorrección material, debida a fraude o error, y para garantizar que la actividad realizada esté libre de incumplimientos legales.

El Pleno del ayuntamiento aprobó la Cuenta General, el 15 de mayo de 2024.

VIII. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que la Cuenta General en su conjunto está libre de incorrección material, debida a fraude o error, y que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejadas en la citada cuenta resulta conformes con la normativa aplicable con la finalidad de emitir un informe de fiscalización de regularidad que contenga nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una fiscalización realizada de conformidad con la normativa reguladora de los órganos de control externo siempre detecte una incorrección material o un incumplimiento significativo cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y a incumplimientos de legalidad y se consideran materiales aplicando los criterios de esta Cámara de Comptos y siempre que pueda preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas de las personas usuaria de los informes.

Como parte de una fiscalización de conformidad con la normativa reguladora de los órganos de control externo, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en la Cuenta General, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la fiscalización con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de la Cuenta General, incluida la información revelada, y si se representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de las pruebas de auditoría planificadas y los hallazgos significativos de la fiscalización, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la fiscalización. Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la fiscalización de la Cuenta General y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

IX. RECOMENDACIONES MÁS RELEVANTES

Reflejamos las recomendaciones que, a juicio de esta Cámara, consideramos más relevantes:

- *Implantar un mayor nivel de control interno, tanto en la revisión de las distintas operatorias contables y depuración de saldos, como en la supervisión del trabajo que realiza para el ayuntamiento la asesoría laboral externa encargada de la confección de las nóminas.*
- *Evitar incurrir en gastos sin existir crédito presupuestario adecuado y suficiente, tramitando previamente, en su caso, las modificaciones presupuestarias que puedan ser necesarias.*
- *Establecer la firma mancomunada para disponer de los fondos bancarios y solicitar el cambio en todas las entidades bancarias.*
- *Incluir en los pliegos reguladores de cada contrato las respectivas condiciones de solvencia técnica, así como mínimo, una condición especial de ejecución, tal y como establece la normativa contractual.*
- *Tramitar en forma y tiempo las modificaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en la normativa contractual.*
- *Publicar en el Portal de Contratación el anuncio de finalización de los contratos.*
- *Documentar las subvenciones en régimen de concesión directa, estableciendo, de conformidad con la normativa de subvenciones, el correspondiente convenio de colaboración, o en su defecto, en la resolución de concesión, los derechos y obligaciones de las partes, así como el resto de requisitos exigidos legalmente.*
- *Gestionar las deudas en vía ejecutiva en plazo, aplicando el preceptivo recargo ejecutivo del cinco por ciento, así como el interés de demora exigido legalmente.*

Informe que se emite a propuesta del auditor Miguel Angel Aurrecoechea Gutiérrez, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 7 de mayo de 2025

El presidente de la Cámara de Comptos: Ignacio Cabeza del Salvador

APÉNDICE 1. RESUMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE FONTELLAS, EJERCICIO 2023¹**Estado de liquidación del presupuesto del ejercicio 2023****Ejecución del presupuesto de gastos. Clasificación económica**

GASTOS	Previsión inicial	Modific.	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	Pago	% pago	% ejec.
Gastos de personal	437.600		437.600	464.039	463.776	100	106
Gastos corrientes en bienes y servicios	940.025		940.025	1.012.570	955.311	94	108
Gastos financieros	15.400		15.400	8.172	8.162	100	53
Transferencias corrientes	11.750		11.750	10.296	9.546	93	88
Inversiones reales	557.000	587.000	1.144.000	995.925	994.242	100	87
Pasivos financieros	39.511	327.589	367.100	367.100	367.100	100	100
TOTAL GASTOS	2.001.286	914.589	2.915.875	2.858.102	2.798.137	98	98

Ejecución del presupuesto de ingresos. Clasificación económica

INGRESOS	Previsión inicial	Modific.	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Cobro	% cobro	% ejec.
Impuestos directos	552.001		552.001	608.021	503.290	83	110
Impuestos indirectos	15.300		15.300	23.887	18.432	77	156
Tasas, pr. pb. y otros ing.	130.660		130.660	165.861	152.800	92	127
Transferencias corrientes	603.125		603.125	594.585	594.155	100	99
Ingr. patr. y aprov. comunal	163.900		163.900	174.727	116.184	66	107
Tr. Cap. y otros ingr. capital	536.300		536.300	542.816	342.595	63	101
Activos financieros	0	914.589	914.589	0	0		
TOTAL INGRESOS	2.001.286	914.589	2.915.875	2.109.897	1.727.456	82	72

Resultado presupuestario del ejercicio 2023

Concepto	2022*	2023
Derechos reconocidos netos	3016.955	2.109.897
Obligaciones reconocidas netas	1.871.374	2.858.102
Resultado Presupuestario	1.145.580	-748.205
Ajustes		
Desviación financiación positiva	50.276	6.956
Desviación financiación negativa	177.303	-
Gastos financiados con remanente de tesorería	222.762	727.969
Resultado Presupuestario Ajustado	1.495.370	-27.193

*Ejercicio no auditado

¹ Se corresponden con los estados financieros aprobados por el ayuntamiento.

Estado de remanente de tesorería del ejercicio 2023

Concepto	2022*	2023	% variación
+Derechos pendientes de cobro	145.366	423.495	191
+Presupuesto Ingresos: Ejercicio corriente	108.380	382.441	
+Presupuesto Ingresos: Ejercicios cerrados	200.383	206.069	
+Ingresos extrapresupuestarios	14.505	16.903	
-Derechos de difícil recaudación	177.901	181.918	
-Obligaciones pendientes de pago	283.299	249.602	-12
-Presupuesto de Gastos: Ejercicio corriente	64.061	59.965	
-Presupuesto de Gastos: Ejercicios cerrados	36.935	39.386	
-Gastos extrapresupuestarios	182.303	150.250	
+Fondos líquidos de Tesorería	2.015.510	921.501	-54
+Desviaciones financiación acumuladas negativas	0	0	0
=Remanente de Tesorería Total	1.877.577	1.095.394	-42
Remanente de tesorería por gastos con financiación afectada	0	0	0
Remanente de tesorería por recursos afectos	196.982	177.496	-10
Remanente de tesorería para gastos generales	1.680.595	917.898	-45

*Ejercicio no auditado

Balance de situación a 31 de diciembre de 2023

Descripción	2022*	2023
Inmovilizado	11.354.228	11.354.228
Inmovilizado Material	11.054.382	11.054.382
Inmovilizado Inmaterial	0	0
Infraestructuras y Bienes destinados al uso general	299.846	299.846
Bienes comunales	0	0
Inmovilizado Financiero	0	0
Bienes y Derechos recibidos en cesión o adscripción	0	0
Circulante	2.338.778	1.526.913
Deudores de Presupuestos cerrados y Extrapresupuestarios	214.888	222.971
Deudores del Presupuesto	108.380	382.441
Cuentas Financieras	2.015.510	921.501
Total Activo	13.693.005	12.881.141

*Ejercicio no auditado

Descripción	2022*	2023
Fondos Propios	13.042.605	12.631.538
Patrimonio y Reservas	12.486.804	12.077.546
Bienes y Derechos entregados	601.012	601.012
Resultado Económico del Ejercicio	-45.212	-47.020
Deudas a largo plazo	367.101	1
Empréstitos, préstamos y finanzas y depósitos recibidos	367.101	1
Deudas a corto plazo	283.299	249.602
Acreedores de Presupuestos Cerrados y Extrapresupuestarios	219.238	189.637
Acreedores del Presupuesto	64.061	59.965
Total Pasivo	13.693.005	12.881.141

*Ejercicio no auditado

Resultado económico del ejercicio 2023**Debe**

Descripción	2022*	2.023
61 Gastos de personal	429.478	464.039
62 Gastos financieros	12.654	8.172
64 Trabajos, suministros y servicios exteriores	912.714	1.012.570
67 Transferencias corrientes	9.776	10.296
68 Transferencias de capital	0	0
69 Gastos calculados	0	0
D80 Resultados corriente negativo del ejercicio	0	-23.063
D82 Pérdidas en ventas, inversiones y otras pérdidas extraordinarias	0	0
D83 Pérdidas en ventas de activos financieros	0	0
D84 Bajas y anulaciones presupuestos cerrados	112.530	23.956
D89 Resultado económico negativo del ejercicio	-45.212	-47.020

*Ejercicio no auditado

Haber

Descripción	2022*	2023
70 Ventas	151.665	165.861
71 Renta de la propiedad y de la empresa	118.950	174.727
72 Tributos ligados a la producción y a la importación	63.836	66.378
73 Impuestos corrientes sobre la renta y el patrimonio	418.905	366.114
76 Transferencias corrientes	584.524	594.585
77 Impuesto sobre el capital	94.062	104.349
78 Otros ingresos	0	0
H80 Resultados corriente del ejercicio	67.319	0
H82 Ganancia en venta de inversiones	0	0
H83 Ganancia en venta de activos financieros	0	0
H84 Altas y prescripciones presupuestos cerrados	0	0
H89 Resultado económico positivo del ejercicio	0	0

*Ejercicio no auditado

APÉNDICE 2. EL AYUNTAMIENTO DE FONTELLAS**2.1. INFORMACIÓN GENERAL**

Fontellas es un municipio situado en la merindad de Tudela. Tiene una extensión de 22 km² y cuenta con una población de 1.005 habitantes a 1 de enero de 2023.

El ayuntamiento no tiene creados organismos autónomos, sociedades mercantiles ni demás entes similares para la gestión de servicios públicos.

Los principales datos económicos y de personal del ayuntamiento al cierre del ejercicio 2023, son los siguientes:

Entidad	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Personal a 31/12/2023
Ayuntamiento	2.109.897	2.858.102	16

El ayuntamiento, asimismo, forma parte de las siguientes entidades locales:

- a) Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Buñuel.

- b) Mancomunidad de la Ribera para los servicios de recogida y tratamiento de residuos urbanos.
- d) Consorcio para las estrategias de desarrollo de la Ribera de Navarra (Consortio Eder) para las actividades de promoción turística.

El conjunto de estos servicios le ha supuesto al ayuntamiento un gasto de 26.900 euros.

2.2. ACTIVIDAD DESARROLLADA

Los servicios que presta el ayuntamiento y la forma de gestión es la siguiente:

Servicio	Gestión directa	Gestión indirecta	Mancomunidad
	Ayuntamiento	Contrato servicio	
Alumbrado público	X		
Cementerio	X		
Recogida y tratamiento. Residuos Urbanos			X
Limpieza viaria	X		
Parque público	X		
Biblioteca-ludoteca	X		
Servicios sociales			X
Instalaciones deportivas	X		
Urbanismo	X		
Policía Local	X		
Promoción de la cultura y equipamientos culturales	X		
Centros públicos educación	X		
Promoción de la igualdad	X		
Centros 0-3 años		X	
Escuela de música	X		
Centro de día		X ²	

Además de la información reflejada en el cuadro, debe tenerse en cuenta la siguiente información respecto a los siguientes servicios públicos.

Ciclo integral del agua y alcantarillado	Junta Municipal de Aguas de Tudela
Promoción actividad turística	Consortio Eder

Sobre el servicio del ciclo integral del agua y alcantarillado, indicamos que la Junta Municipal de Aguas de Tudela, es un organismo autónomo del Ayuntamiento de Tudela.

² A partir del ejercicio 2024

APÉNDICE 3. MARCO REGULADOR

El marco normativo que resulta aplicable al ayuntamiento en 2023 está constituido fundamentalmente por:

Normativa estatal

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y su normativa de desarrollo.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Disposiciones aplicables de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en materia de gastos del personal al servicio del sector público.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Normativa foral

- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
- Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo
- Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021.
- Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, Decreto Foral 234/2015 de 23 de septiembre y Decreto Foral 273/1998 de 21 de septiembre, de presupuesto y gasto público, de estructura presupuestaria, y de aprobación de la Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra, respectivamente.
- Bases de ejecución del presupuesto del ayuntamiento de 2023 y demás normativa interna del ayuntamiento.

APÉNDICE 4. OBSERVACIONES Y HALLAZGOS ADICIONALES DE LA FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD

A continuación, se incluyen aquellas observaciones y comentarios junto con determinada información adicional que esta Cámara considera que puede ser de interés a las personas destinatarias y usuarias del presente informe de fiscalización.

Incluye, igualmente, las recomendaciones que esta Cámara considera precisas para una mejora de la gestión económico-administrativa del ayuntamiento.

4.1 PRESUPUESTO GENERAL 2023

El Pleno del Ayuntamiento de Fontellas aprobó definitivamente el presupuesto el 9 de febrero de 2023 y se publicó en el Boletín Oficial de Navarra (en adelante BON) el 13 de marzo de 2023. Hasta la aprobación definitiva y su entrada en vigor, se prorrogó el presupuesto de 2022, de conformidad con lo establecido en la resolución de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2022.

El presupuesto inicial del ayuntamiento para 2023 presentaba unas previsiones iniciales de gastos e ingresos de 2.001.286 euros.

Tras las modificaciones presupuestarias de 914.589 euros, que suponen un 46 por ciento de los créditos iniciales, las previsiones definitivas ascendieron a 2.915.875 euros. El 64 por ciento del importe total de modificaciones está afectado al capítulo seis de inversiones reales, y el 36 por ciento restante, al capítulo de pasivos financieros.

Se han efectuado dos modificaciones presupuestarias que han sido financiadas íntegramente con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior. La primera de ellas, por importe de 793.589 euros, no se ha tramitado de forma independiente, y de conformidad con los requisitos procedimentales exigidos legalmente, dado que se ha integrado en el procedimiento de aprobación del presupuesto para 2023.

4.2 CUENTA GENERAL 2023

Mediante resolución de Alcaldía de 15 de marzo de 2024 se aprobó el expediente de liquidación presupuestaria del ejercicio 2023. El Pleno aprobó la Cuenta General, el 15 de mayo de 2024, habiéndose cumplido por lo tanto, el plazo establecido en la normativa para los dos expedientes.

No obstante, el envío del expediente a la Dirección General de Administración Local y Desplazamiento, se realizó el 5 de noviembre de 2024, superando ampliamente el plazo de los 15 días desde la aprobación de la Cuenta General, tal y como establece la normativa presupuestaria local.

De la revisión efectuada, destacamos las siguientes deficiencias:

- No constan los siguientes estados o informes en la Cuenta General:
 - Gastos con financiación afectada
 - Memoria del cálculo de costes de los servicios financiados con tasas y/o precios públicos.
 - Memoria relativa al contenido de la Cuenta General.
- Tesorería

En el ayuntamiento constan 23 cuentas de varias entidades financieras. En diez de ellas consta saldo inicial y final cero, lo que presupone que puedan estar canceladas.

En cuanto a las firmas autorizadas en las cuentas bancarias:

- No disponemos de la información solicitada a una de las entidades financiera.
- En una cuenta bancaria la firma es indistinta entre tres titulares, cuando debieran ser mancomunadas con un mínimo de dos.
- En otra cuenta bancaria, si bien consta la firma de tres titulares, la entidad financiera no indica el régimen de firmas.

De las verificaciones que hemos llevado a cabo, prácticamente todas las operaciones financieras de pagos (mayoritariamente ficheros de transferencias bancarias), las realiza únicamente un empleado público, sin que conste la firma del secretario-interventor.

- Acreedores y deudores no presupuestarios

- La operativa contable que el ayuntamiento utiliza para el registro de los cobros y pagos de fianzas recibidas no es correcta, lo que dificulta el seguimiento y control de dichas fianzas. No obstante, una vez puesto en conocimiento del ayuntamiento estas deficiencias, se han analizado y regularizado varios saldos.

- Existen ingresos pendientes de aplicar por 17.206 euros correspondientes al ejercicio 2019 que no es razonable que no se hayan aplicado al presupuesto de ingresos.

- En relación al IVA, hemos detectado deficiencias en las liquidaciones practicadas y en la contabilización correspondiente. No obstante, en enero de 2025 el ayuntamiento ha realizado la oportuna regularización con Hacienda Foral de Navarra (en adelante HFN)

- Casi la totalidad del saldo de los pagos pendientes de aplicación proviene del ejercicio 2017 y se debe a unas compensaciones con la HFN que están pendientes de contabilizar y saldar.

- Gastos e ingresos de ejercicios cerrados

- Los informes de gastos e ingresos de presupuestos cerrados presentan varios saldos en negativo debido a una deficiente codificación presupuestaria.

- Figuran pendientes de pago como de cobro importes con una antigüedad muy elevada de los que no hemos podido evaluar su razonabilidad.

- En relación a los ingresos, el ayuntamiento da de baja en contabilidad todos los pendientes de cobro con antigüedad superior a cuatro años, si bien estas deudas continúan su tramitación por vía ejecutiva.

Conforme se van cobrando parte de estas deudas se aplican nuevamente al presupuesto de ingresos corriente en una aplicación presupuestaria específica. Por tanto, además de producirse una doble imputación presupuestaria, nunca cuadra el pendiente de cobro de la aplicación de recaudación con el pendiente de contabilidad.

Por todo lo anterior, *recomendamos*:

- *Completar el expediente de la Cuenta General, con toda la documentación exigida por la normativa y enviarla en plazo a la Dirección General de Administración Local y Despoblación.*
- *Tramitar las modificaciones presupuestarias de conformidad con la normativa, es decir, como tramitación diferenciada del procedimiento de aprobación del presupuesto.*
- *Incluir todas las desviaciones de financiación que afecten a los estados de resultado presupuestario y remanente de tesorería.*
- *Revisar toda la codificación contable y adaptarla al Decreto Foral 234/2015, de 23 de septiembre, por el que se aprueba la estructura presupuestaria de las entidades locales de Navarra.*
- *Actualizar el valor del inmovilizado en el balance de situación conforme al inventario valorado a 31 de diciembre de 2021 y a las posteriores inversiones y bajas realizadas anualmente.*
- *Revisar todas las cuentas bancarias que figuran en el estado de tesorería y eliminar todas las que están canceladas.*
- *Utilizar la operativa contable adecuada para el registro de las fianzas asegurando así el control individualizado y completar la regularización del saldo contable.*
- *Revisar todos los saldos contables tanto de ingresos como de pagos pendientes de aplicación y cancelar los que procedan.*

- *Cotejar en cada trimestre, antes de la presentación de la declaración de IVA ante la HFN, que las operaciones incluídas en la misma coinciden con las contabilizadas.*
- *Analizar y depurar saldos de ejercicios cerrados, especialmente los más antiguos.*
- *Corregir la incorrecta contabilización de deudores de ejercicios cerrados de forma que los saldos contables pendientes de cobro coincidan con los pendientes de recaudación.*

Liquidación presupuestaria

En 2023 los gastos alcanzaron 2.858.102 euros con un grado de ejecución del 98 por ciento. Dichos gastos fueron un 53 por ciento superiores a los de 2022.

En cuanto a los ingresos, en 2023 se reconocieron derechos por 2.109.897 euros, con un grado de ejecución del 72 por ciento. Con respecto al ejercicio anterior, los ingresos han disminuido un 30 por ciento.

No obstante, es necesario contextualizar la extraordinaria variación que ha existido entre los dos ejercicios, tanto en ingresos como en gastos, tal y como se ha indicado en el Párrafo de Énfasis.

En el siguiente cuadro se muestra el destino y financiación, en porcentaje, de los gastos del ayuntamiento y su comparativa con el ejercicio anterior:

Naturaleza del gasto	% 2022*		Fuente de financiación	% 2023	
	2022*	2023		2022*	2023
Personal	23	16	Ingresos tributarios	67	33
Bienes corrientes y servicios	48	32	Transferencias	29	54
Gastos transferencias	1	1	Ingresos patrimoniales y otros ingresos	4	13
Inversiones reales	25	35			
Carga financiera ³	3	14			
Total	100	100		100	100

*Ejercicio no auditado

Si bien la estructura del presupuesto de gastos e ingresos difiere sustancialmente entre los dos ejercicios, destacamos que se producen por el incremento tan significativo que en los ingresos corrientes supuso el ICIO en el ejercicio 2022, y su posterior vinculación con el mayor gasto en el ejercicio 2023, lo que explica las variaciones en el peso relativo de cada componente respecto al presupuesto total.

Indicadores liquidación presupuestaria

Mostramos a continuación la comparativa de un conjunto de indicadores relacionados con la liquidación presupuestaria de los ejercicios 2022 y 2023:

Indicadores	2022*	2023	%Variación
Total derechos reconocidos	3.016.955	2.109.897	-30
Total obligaciones reconocidas	1.871.374	2.858.102	53
Ingresos corrientes (1 a 5)	2.819.500	1.567.081	-44
Gastos de funcionamiento (1, 2 y 4)	1.351.968	1.486.905	10
Ingresos de capital	197.454	542.816	175
Gastos de capital	476.452	995.925	109
Saldo no financiero	1.175.880	-381.105	-132
Resultado presupuestario ajustado	1.495.370	-27.193	-102

*Ejercicio no auditado

³ La carga financiera incluye la amortización anual de préstamos más los intereses.

De la evolución anterior señalamos:

- La ejecución del presupuesto de gastos en 2023 ha sido superior al del ejercicio anterior en un 53 por ciento, si bien el mayor incremento se produce en los gastos de capital, que han aumentado un 109 por ciento, frente al aumento del diez por ciento de los gastos de funcionamiento.

Por otro lado, es necesario tener en cuenta el efecto que ha tenido la amortización anticipada de la totalidad de la deuda, que ha supuesto un gasto en el capítulo de pasivos financieros de 367.100 euros, frente a los 30.300 del ejercicio anterior.

- Los ingresos han disminuido un 30 por ciento, fundamentalmente por la reducción en los ingresos corrientes, que en términos absolutos han disminuido en 1,25 millones (un 44 por ciento). Por otro lado, los ingresos de capital han aumentado en 0,35 millones (un 109 por ciento).
- El resultado presupuestario ajustado, negativo en 27.193 euros, ha disminuido un 102 por ciento respecto a 2022, en términos absolutos 1,52 millones. Es necesario indicar las dos grandes variaciones producidas en 2022 y 2023, que se han citado en el apartado anterior y que están directamente relacionadas que justifican la gran variación producida.

4.3 SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO A 31-12-2023

En el cuadro siguiente mostramos algunos indicadores económico-financieros del ejercicio 2023 y su comparativa con los del ejercicio anterior:

Indicadores	2022*	2023	%Variación
Ahorro bruto	1.467.532	80.176	-95
Carga financiera	42.954	375.272	774
Ahorro neto	1.424.578	-295.096	-121
Índice de carga financiera	1,52%	24%	1.472
% de ahorro bruto sobre ingresos corrientes	52%	5%	-90
Deuda viva	367.101	0	-100
Nivel de endeudamiento (deuda viva/ingresos corrientes)	13%	0%	-100
Remanente tesorería para gastos generales	1.680.595	917.898	-45
Autonomía fiscal (tributos/derechos reconocidos netos)	67%	33%	-51

*Ejercicio no auditado

Del cuadro anterior, indicamos que tal y como hemos reflejado en el Párrafo de Énfasis, es necesario contextualizar la información por las extraordinarias variaciones presupuestarias entre los dos ejercicios. En cualquier caso, la situación financiera del ayuntamiento es saneada, al no tener deuda financiera y disponer de suficiente liquidez.

4.4 CONTROL INTERNO

Las Bases de Ejecución del presupuesto establecen que Intervención ejercerá las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

Si bien en el ayuntamiento no se ejerce la función de control financiero y de control de eficacia, sobre la función interventora, indicamos lo siguiente:

- No constan reparos.
- Tal y como se ha indicado en el apartado 4.2 del apéndice, entendemos que no existe una adecuada supervisión y control de la documentación que soporta la formulación de las cuentas.
- No se realiza la fiscalización previa de la nómina que elabora una asesoría externa, lo que ha provocado ciertos errores en determinados conceptos retributivos. Si bien tal y como se indica en el apartado 4.5 del apéndice, se han subsanado al haber advertido

pagos indebidos desde esta Cámara, el sistema de control interno presenta debilidades y consecuentemente riesgos, que se debieran eliminar o limitar en lo posible.

- Asimismo, destacamos una cuestión que afecta al control interno, y es la relativa al registro de facturas de los proveedores. No se tiene implantado FACe⁴ para la recepción de las facturas. Los proveedores envían las facturas por e-mail y posteriormente, desde el propio ayuntamiento, se les da entrada a las facturas en el registro de facturas del ayuntamiento, pero con la fecha de la factura.

Sin perjuicio de que la facturación electrónica de los servicios prestados a las Administraciones Públicas es obligatoria desde enero de 2015⁵, el procedimiento de registro y contabilización de las facturas de proveedores que lleva a cabo el ayuntamiento no ofrece seguridad razonable para validar en nuestro trabajo que se cumplen los plazos de pago establecidos en la normativa⁶.

Por todo lo anterior, efectuamos las siguientes *recomendaciones*:

- *Llevar a cabo una mayor supervisión y control del proceso de documentación para la formulación de los distintos estados financieros de las cuentas anuales.*
- *Fiscalizar con carácter previo las nóminas del personal, como mínimo, las variaciones mensuales de nómina y efectuar una mayor supervisión del trabajo que realiza la asesoría laboral externa.*
- *Implantar FACE para asegurar un adecuado registro de las facturas emitidas por los proveedores.*

4.5 GASTOS DE PERSONAL

Los gastos de personal del ayuntamiento ascendieron a 464.039 euros, y su ejecución ha supuesto el 106 por ciento de los créditos definitivos. Representan el 16 por ciento del total de gastos devengados en el ejercicio y han aumentado respecto al ejercicio precedente en 34.562 euros, un ocho por ciento.

La comparativa con el ejercicio anterior se muestra en el cuadro siguiente:

Concepto	ORN 2022	ORN 2023	Variación	% Var. 23/22
Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los órganos gobierno	20.700	39.397	18.697	90%
Retribuciones funcionarios	118.031	127.294	9.263	8%
Retribuciones personal laboral	169.848	174.176	4.328	2%
Cuotas sociales	120.899	123.172	2.273	2%
Total	429.478	464.039	34.562	8%

Como variación más significativa, destacamos que el aumento en las retribuciones de los órganos de gobierno, se debe a los siguientes motivos:

- En las elecciones municipales de 28 de mayo de 2023 y tras los resultados electorales, se pasaron de cuatro miembros de la corporación municipal a cinco.
- Se incrementó la retribución por dedicación parcial en un 6,4 por ciento en la nueva corporación.

⁴ FACe es el punto general de entrada de facturas de la Administración General del Estado. Permite la remisión de facturas en formato electrónico a aquellos organismos de las administraciones que acepten la recepción de facturas en formato electrónico y que estén previamente dados de alta en el sistema.

⁵ Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

⁶ Se publica cumplimiento del plazo medio de pago. Fuente: <https://www.fontellas.es/periodo-medio-de-pago/>

Plantilla orgánica

La aprobación definitiva de la plantilla orgánica del ayuntamiento para 2023 se publicó en el BON el 8 de mayo de 2023. Los puestos de trabajo de la plantilla y su situación al cierre del ejercicio 2023 es la siguiente:

Personal	Ayuntamiento
Puestos en plantilla	16
Ocupados	12
Vacantes	4
% Vacantes sobre el total de puestos	25
Vacantes cubiertas	4
% Vacantes cubiertas	100
Vacantes sin cubrir	0
% Vacantes sin cubrir	0
% Contratación temporal	25%

En 2023 cuatro puestos de plantilla están vacantes, de los que todos están cubiertos temporalmente. El índice de temporalidad, calculado como el cociente entre las plazas cubiertas temporalmente y el total de plazas ocupadas de manera permanente o temporal, asciende al 25 por ciento.

El régimen jurídico de los puestos de plantilla es la siguiente:

Clasificación	2022	2023	Diferencia
Personal funcionario	3	3	0
Personal laboral	12	13	1
Total	15	16	1

La diferencia entre los dos ejercicios, está motivada por la creación de un puesto de empleado de servicios múltiples de nivel E en régimen laboral.

Análisis de la estabilización

Hemos analizado el proceso de estabilización de empleo público de acuerdo a los requisitos y plazos previstos en la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021. El ayuntamiento, mediante acuerdo del pleno de 10 de octubre de 2022, se adhirió a la aplicación del título II de la citada ley foral.

Destacamos los siguientes aspectos:

- El ayuntamiento aprobó una oferta pública de empleo (OPE en adelante) de estabilización de 12 plazas publicada en el BON de 17 de mayo de 2022 cumpliendo, por lo tanto, con el plazo límite establecido en la normativa el 1 de junio de 2022. La OPE incluía nueve plazas de profesor de música, una de encargada de biblioteca a jornada parcial y dos plazas más a jornada completa de monitor deportivo y empleado de servicios múltiples.

Para la provisión de estas plazas se aprobó una única convocatoria mediante el sistema de concurso de méritos. Se publicó el 7 de noviembre de 2022, de conformidad con la ley, que establecía como fecha límite el 31 de diciembre de 2022. Ni la OPE ni la convocatoria fueron objeto de recurso alguno.

De la revisión efectuada, hemos comprobado lo siguiente:

- De las 12 plazas que fueron objeto de estabilización, se quedaron finalmente vacantes dos de ellas, habiéndose estabilizado por lo tanto diez plazas.
- El personal que superó las pruebas, fue nombrado y se adjudicaron sus puestos en marzo de 2023 y octubre de 2023 dentro del plazo establecido.

- De la muestra revisada, concluimos que las plazas incluidas cumplen con los requisitos establecidos en la normativa. No obstante, hemos constatado que una plaza de naturaleza discontinua fue incluida en el proceso de estabilización como una plaza a jornada completa sin que conste en el expediente motivación que justifique dicho cambio.

La situación a 31 de diciembre de 2023, es la siguiente:

Clasificación	Nº puestos	Personal Activo	Vacante	Vacantes cubiertas temporalmente	Vacante no ocupadas
Personal funcionario	3	2	1	1	0
Personal laboral	13	10	3	3	0
Total	16	12	4	4	0

Teniendo en cuenta esta información, si bien la temporalidad es de un 25 por ciento, indicamos lo siguiente:

- La plaza de secretario-interventor no se incluye en los procesos de estabilización, dado que la cobertura de las plazas de secretario en las entidades locales se lleva a cabo mediante la correspondiente habilitación, conferida por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (en adelante ACFN).

Al respecto, indicamos que el citado proceso de habilitación está pendiente de sentencia, una vez se resuelva la cuestión de constitucionalidad, dado que el Tribunal Superior de Justicia de Navarra planteó una cuestión de inconstitucionalidad respecto de dos artículos de la Ley Foral 16/2022, de 30 de mayo⁷.

- Dos plazas se quedaron sin cubrir, dado que en un caso el aspirante no tomó posesión y, en otro caso, se presentó la documentación fuera de plazo.

Análisis de la contratación temporal

El ayuntamiento formalizó diez contratos temporales, correspondientes a distintas necesidades, en concreto seis personas para la temporada de verano para las piscinas municipales, dos profesores de música para el curso 2023-2024, a tiempo parcial, y otros dos para servicios múltiples, con una duración de seis meses. De la muestra revisada, hemos comprobado que la selección del personal ha venido precedida de su correspondiente proceso selectivo.

Verificaciones del gasto de personal

La confección de las nóminas está externalizada en una asesoría laboral, la cual posteriormente remite los archivos al ayuntamiento para su contabilización y abono.

Hemos revisado una muestra de conceptos retributivos⁸ de la nómina devengada en octubre de 2023, para un total de 26 personas, por un importe de 20.755 euros, lo que supone un 89 por ciento de la citada nómina.

⁷ Ley Foral 16/2022, de 30 mayo, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de la Comunidad Foral de Navarra

⁸ Salario base, antigüedad, grado y complementos de puesto de trabajo, ayuda familiar, antigüedad, compensatorio, docente (para los profesores de música), específico y horas extraordinarias.

Del análisis anterior, hemos constatado que todos los conceptos retributivos son coincidentes con los previstos en la plantilla orgánica y que han sido abonados correctamente a cada persona en función del puesto que ocupa y sus circunstancias, a excepción de las siguientes situaciones:

a) En la plantilla orgánica el complemento de puesto de trabajo incluye el complemento de nivel, a pesar de ser complementos que deben reflejarse de forma desglosada.

b) No se dispone de expedientes administrativos de todo el personal.

c) Se ha abonado indebidamente en algún supuesto el complemento de ayuda familiar. Asimismo, la ayuda familiar está incluida en la base de IRPF, por lo que se está aplicando retención a una renta exenta.

d) No se abona antigüedad al personal contratado en régimen laboral, dado que no se ha tenido en cuenta el periodo de servicios prestados.

Indicamos que el ayuntamiento regularizó las deficiencias advertidas en las letras c) y d), en enero de 2025.

No obstante, y sin perjuicio de las regularizaciones indicadas anteriormente, entendemos que, el ayuntamiento debe ejercer un mayor control del proceso global de elaboración de las nóminas, orientado a minimizar riesgos.

Por todo lo anteriormente indicado, efectuamos las siguientes *recomendaciones*:

- *Identificar separadamente el complemento de nivel y el complemento de puesto de trabajo*
- *Disponer de un expediente administrativo adecuado y completo de todos los empleados públicos.*
- *Fiscalizar con carácter previo las nóminas mensuales, como mínimo las variaciones mensuales que se produzcan, además de establecer un mecanismo eficaz de supervisión y control, que evite errores y consecuentemente, pagos indebidos.*

4.6 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Los gastos en bienes corrientes y servicios ascendieron a 1.012.570 millones, representan el 35 por ciento del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio y su nivel de ejecución ha sido del 108 por ciento de los créditos definitivos. Al respecto, ya hemos indicado en el párrafo de “Fundamento de la opinión de cumplimiento de legalidad con salvedades”, que el nivel de ejecución en ciertos créditos, ha superado indebidamente los créditos definitivos.

Con respecto al ejercicio anterior, la variación en la ejecución de gastos, se refleja en el siguiente cuadro:

	2022	2023	Variación	% Var.2023/2022
Importe	912.714	1.012.570	99.854	11

Contratación administrativa

Hemos revisado la aplicación de las cláusulas contractuales de la siguiente muestra:

Contrato*	Procedimiento	Nº licitadores	Valor estimado	Importe licitación	Importe adjudicación	Baja
Gestión centro 0-3 años	Abierto sin publicidad europea	1	703.499	70.350	70.350	-
Limpieza edificios municipales	Abierto sin publicidad europea	5	206.138	47.228	39.801	16%

*Se corresponden con contratos adjudicados en 2022

De nuestra revisión, hemos detectado que en general, la facturación se ha realizado de conformidad con lo establecido en las cláusulas contractuales.

Contratos de menor cuantía

Nuestro trabajo ha consistido en analizar la contratación de menor cuantía y las prestaciones sin el soporte contractual adecuado.

De la revisión hemos detectado que existen prestaciones de servicios tramitados inadecuadamente por el régimen especial para contratos de menor cuantía, dado que su valor estimado en uno o varios ejercicios excede los límites establecidos en la Ley Foral 23/2018, de 4 de abril, de Contratos Públicos (LFC en adelante) y que se han detallado en el párrafo IV.2 Fundamento de la opinión de legalidad favorable con salvedades.

No obstante, respecto a los citados suministros y servicios, indicamos lo siguiente:

- En relación al contrato de suministro de energía y gas, esta Cámara quiere poner de manifiesto la dificultad de la licitación del mismo debido a las condiciones de precio de mercado fluctuantes. Si bien el ayuntamiento no licitó estos suministros según lo establecido en la normativa, cabe valorar positivamente que realizó una comparativa de precios y contrataciones con diferentes empresas suministradoras.

- Respecto al resto de contratos, indicamos que en 2025 se han licitado según consta en el Portal de Contratación de Navarra, lo que supondría una regularización de las deficiencias advertidas en este informe.

Por otro lado, sobre la obligatoria publicación en el portal de contratación de los contratos de menor cuantía, señalamos que, si bien el ayuntamiento publica trimestralmente la relación de facturas, esta relación incluye facturas derivadas de contratos adjudicados por otros procedimientos.

Recomendamos incluir, en las relaciones trimestrales de contratos de menor cuantía publicadas en el Portal de Contratación de Navarra, únicamente aquellos que han sido adjudicados a través de dicho régimen.

4.7 INVERSIONES

Las inversiones ascendieron a 995.925 euros. Representan el 35 por ciento del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio y su nivel de ejecución ha sido del 87 por ciento de los créditos definitivos. Los créditos iniciales se han incrementado en 587.000 euros, mediante modificaciones al presupuesto de gastos, alcanzando los créditos definitivos un total de 1.144.000 euros.

El aumento de gasto reconocido respecto al ejercicio precedente ha sido del 109 por ciento; en términos absolutos 519.473 euros.

Hemos fiscalizado la siguiente muestra de contratos:

Contrato	Procedimiento	Nº licitadores	Criterio adjudicación	Importe licitación	Importe adjudicación	Baja
Centro de día	Abierto sin publicidad europea	2	Precio	429.370	379.992	12%
Construcción carril bici	Abierto sin publicidad europea	1	Precio	78.150	64.794	17%

De la revisión efectuada, además de lo que hemos indicado en el Párrafo IV.2 Fundamento de la opinión de cumplimiento de legalidad con salvedades, indicamos lo siguiente:

- Si bien en los expedientes no han afectado en la elección del adjudicatario, la fórmula empleada para valorar las ofertas asigna puntos, aunque no haya rebaja en el precio; cuestión que debe evitarse.

- No consta en el Portal de Contratación, la publicación del informe de evaluación, tal y como exige la LFC.

Por todo lo anterior, efectuamos las siguientes recomendaciones:

- *Establecer en los pliegos fórmulas de valoración económica que eviten otorgar puntos a las ofertas que igualen el importe de licitación.*

- *Publicar en el Portal de Contratación, el informe de evaluación final que exige la LFC.*

4.8 GASTOS EN TRANSFERENCIAS

La ejecución en este capítulo de gasto y su comparativa con el ejercicio anterior, se refleja en el siguiente cuadro:

Concepto	2022	2023	Variación	% Variación
489 Otras transferencias	9.776	10.296	520	5,3%

El destino del capítulo de transferencias, a excepción de las cuotas por 2.646 euros al Consorcio Eder y a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, el resto, por 7.650 euros, se corresponde con subvenciones nominativas a 12 entidades de naturaleza asociativa.

Hemos revisado una muestra, y hemos comprobado, que el ayuntamiento:

- No tiene aprobado un Plan Estratégico de Subvenciones.
- Mediante resolución de alcaldía se abonan las subvenciones previstas de forma nominativa en el presupuesto, previa presentación por el beneficiario de una factura y justificante de su abono. No consta la siguiente documentación exigida en las bases de ejecución del presupuesto:

- Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los beneficiarios.

- Una propuesta de actividades.

- Memoria de las actividades realizadas.

En ningún caso existe un convenio en el que se recojan los términos de la concesión y justificación de la subvención, las condiciones de la actividad subvencionada y los compromisos exigibles al beneficiario.

Por todo lo anterior, efectuamos la siguiente *recomendación*:

- *Aprobar el preceptivo Plan Estratégico de Subvenciones, tal y como exige la normativa.*

4.9 TRIBUTOS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Los derechos reconocidos en el ejercicio 2023 por tributos, precios públicos y otros ingresos ascendieron a 797.769 euros. Representan el 38 por ciento del total de los ingresos municipales y se corresponden con:

Concepto	Derechos reconocidos netos		% Ejecución	% Variación 2023/2022
	2022	2023		
Impuestos directos	595.728	608.021	110	2
Impuestos indirectos	1.368.634	23.887	156	-98
Tasas, precios públicos y otros ingresos	151.665	165.861	127	9

Impuestos

Los impuestos representan el 30 por ciento del total de ingresos municipales y se corresponden con los siguientes:

Concepto	DRN	% s/ Total DRN	% Variación 2023/2022
Impuestos directos	608.021	29	2
Contribución territorial	400.611	19	-11
Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica	104.349	5	276
Impuesto incremento del valor terrenos naturaleza urbana	71.180	3	6
Impuesto Actividades Económicas	31.880	2	2
Impuestos indirectos	23.887	1	-98
Impuesto construcciones, instalaciones y obras	23.887	1	-98

Los tipos impositivos aplicados por el ayuntamiento se ubican en el tramo alto del abanico que contempla la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra (LFHL en adelante), tal y como puede observarse en el cuadro siguiente:

Figura tributaria	Ayuntamiento	Ley Foral 2/95
Contribución Territorial	0,33	0,25 - 0,50
Impuesto de Actividades Económicas (IAE)	1,4	1 - 1,4
Incremento de valor de los terrenos	21	8-25
Impuesto Construcciones, instalaciones y obras (ICIO)	4,2	2-5

De la revisión que hemos llevado a cabo, indicamos lo siguiente:

- Las variaciones de ingresos por los distintos impuestos se deben principalmente a los siguientes motivos:
 - a) En la contribución territorial se han llevado a cabo anulaciones de recibos y bajas justificadas por 15.247 euros. Asimismo, en 2023 se rebajó el tipo impositivo respecto a 2022.
 - b) En el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana la propia naturaleza del hecho imponible condiciona su no estabilidad en cada ejercicio presupuestario, siendo razonables por lo tanto las variaciones presupuestarias interanuales.
 - c) Respecto al ICIO, se ha identificado en el “Párrafo de Énfasis” la variación respecto al ejercicio anterior.
 - El último plan de inspección tributaria se aprobó en el ejercicio 2012.
 - La gestión de los distintos impuestos y su contabilización, liquidación y cobro en vía voluntaria es correcta.

Tasas, precios públicos y otros ingresos

Las tasas, precios públicos y otros ingresos ascendieron a 165.861 euros, representaron el ocho por ciento del total de ingresos municipales. La desagregación en tasas y resto de ingresos, se refleja en el siguiente cuadro:

Concepto	DRN	% s/ total DRN	% Variación 2023/2022
Tasas y precios públicos	61.471	3	-7
Otros ingresos	104.390	5	22

En este capítulo de ingresos, no hemos detectado ninguna cuestión de especial relevancia.

4.10 INGRESOS POR TRANSFERENCIAS

Los derechos reconocidos netos por transferencias corrientes y de capital ascendieron respectivamente a 594.585 euros y 542.816 euros, suponiendo en su conjunto el 54 por ciento del total de ingresos. Los datos comparativos con el ejercicio anterior reflejan las siguientes variaciones:

Concepto	DRN		% Variación 2023/2022
	2022	2023	
Transferencias corrientes	584.524	594.585	2
Transferencias de capital	197.454	542.816	175

En relación a las transferencias, destacamos lo siguiente:

Transferencias corrientes

- La financiación correspondiente a la dotación del Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de Navarra asciende a 479.724 euros, lo que supone el 81 por ciento del citado capítulo de ingresos.
- El resto se corresponde con ingresos por distintas subvenciones percibidas. En relación a la contabilización de estas subvenciones:

- No se ha contabilizado el reconocimiento de la subvención correspondiente a las Escuelas Infantiles del curso 2023/24 cobrada el 3 de enero de 2024 por 83.144 euros, pero reconocida por la ACFN en diciembre de 2023.

- Por otra parte, el ayuntamiento ha reconocido la subvención del curso anterior en enero de 2023 y la ACFN lo reconoció en diciembre de 2022, por importe de 36.443 euros.

- La diferencia en estas variaciones supone un menor reconocimiento de ingresos de 46.701 euros en 2023.

Al respecto, indicamos que, de conformidad con el marco contable-presupuestario, el ente beneficiario puede reconocer el derecho con anterioridad si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.

Transferencias de capital

La variación en las transferencias de capital se debe fundamentalmente al ingreso desde la ACFN en 2023 de:

- Fondos del mecanismo de recuperación y resiliencia (MMR) por 234.387 euros.
- Financiación de 110.000 euros para el equipamiento del Centro de Día.

Del trabajo realizado concluimos que, a excepción de lo indicado en las transferencias corrientes, la contabilización de los ingresos es correcta.

Por todo lo anterior, efectuamos la siguiente *recomendación*:

- *Reconocer en el presupuesto de ingresos los derechos por transferencias y/o subvenciones, en el momento en que el ente beneficiario tenga constancia del reconocimiento de la obligación por el ente financiador.*

4.11 INGRESOS PATRIMONIALES

La ejecución de este capítulo de ingresos y su comparativa con el ejercicio anterior, se refleja en el siguiente cuadro:

Concepto	Denominación	2022	2023	Variación	% Variación
520	Intereses de depósitos	60	4.011	3.951	6.585
541	Arrendamientos de fincas urbanas	3.031	5.022	1.992	66
542	Arrendamientos de fincas rústicas	94.999	145.099	50.100	53
554	Aprovechamientos agrícolas, forestales y comunales	5.728	4.108	-1.620	-28
599	Otros ingresos patrimoniales	15.132	16.486	1.354	9
		118.950	174.726	55.777	47

En el Párrafo de Énfasis del informe se ha indicado que en el ejercicio 2022 se instaló un parque eólico en el término municipal, que supuso el ingreso de un ICIO extraordinario.

Destacamos, asimismo, que, la instalación de este parque, ha supuesto el derecho para el ayuntamiento de un ingreso anual correspondiente a la cesión de uso de un terreno comunal, y por un periodo de 30 años. En el ejercicio 2023 se reconocieron ingresos por 56.775 euros.

De la revisión que hemos llevado a cabo, este ejercicio 2023, es el primer ejercicio en el que se liquida el citado derecho, según consta en documento contractual de 1 de diciembre de 2022; nuevo ingreso que justifica la variación del 47 por ciento en este capítulo de ingresos.

ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL**INFORME-ALEGACIONES A INFORME PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE FONTELLAS 2023**

Agradecemos al personal de la Cámara de Comptos que ha realizado el trabajo de campo, el trato dispensado al personal del Ayuntamiento que ha colaborado con la realización del trabajo.

- Situación económico-financiera:

El Ayuntamiento de Fontellas entiende que un aspecto muy relevante como lo es la situación económico-financiera del ayuntamiento no tiene el debido reflejo en el informe, el cual recoge únicamente en la página 27: “En cualquier caso, la situación financiera del ayuntamiento es saneada, al no tener deuda financiera y disponer de suficiente liquidez”. Se echa en falta que el informe recoja en un apartado de forma significativa el estado económico-financiero saneado que reflejan sus cuentas.

Por otro lado, se explica convenientemente en varios apartados, las variaciones significativas en el año 2023 por el ingreso del ICIO del parque eólico, pero por ello parece que la situación de bonanza del Ayuntamiento sea debido a ello, cuando antes de dicho ingreso la situación económico-financiera del Ayuntamiento ya era completamente saneada.

Es por ello que se quieren aportar los siguientes datos, que sí reflejan de forma conveniente la situación económico-financiera del Ayuntamiento de Fontellas antes y después del ejercicio fiscalizado de 2023.

Respecto a la situación económica financiera del Ayuntamiento a 31-12-2023, tal y como se indica en el informe provisional, es necesario contextualizar la información económica por las extraordinarias variaciones presupuestarias habidas entre 2022 y 2023.

Es por ello que, se considera conveniente destacar los datos económicos que venía obteniendo el Ayuntamiento en los ejercicios anteriores al de 2022.

A diferencia de ese año 2022, donde de forma excepcional se recaudaron casi 1.370.000 € por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, los ingresos por este concepto eran bastante más inferiores (entre los 10.000 y 30.000 € anuales). Aun así, el Ayuntamiento siempre ha tenido margen suficiente para generar recursos propios y contener el gasto, con capacidad de financiación más que suficiente para poder acometer inversiones sin tener que endeudarse.

El último préstamo que concertó esta Entidad fue en el año 2011 para financiar varias obras (anteriormente se había pedido un préstamo al BBVA en el año 2004 y otro a Caja Navarra en 2010). Desde entonces, se han llevado a cabo numerosas inversiones en la localidad sin tener que endeudarse el Ayuntamiento.

Así, vemos como en los últimos años ha existido suficiente holgura y liquidez en las cuentas municipales:

- A 31/12/2018 había unas existencias en bancos de unos 507.000 €, una deuda viva de unos 534.000 € con un nivel de endeudamiento únicamente del 6 % por debajo de un límite del 21%. Y un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de unos 602.000 €

- A 31/12/2019 había unas existencias en bancos de unos 475.000 € una deuda viva de unos 458.000 € con un nivel de endeudamiento únicamente del 6% por debajo de un límite del 15 %. Y un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de unos 323.000 €

- A 31/12/2020 había unas existencias en bancos de unos 796.000 € una deuda viva de unos 427.000 € con un nivel de endeudamiento únicamente del 3 % por debajo de un límite del 25 %. Y un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de unos 500.000 €

- A 31/12/2021 había unas existencias en bancos de unos 857.000 € una deuda viva de unos 397.000 € con un nivel de endeudamiento únicamente del 2% por debajo de un límite del 22%. Y un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de unos 654.000 €

- A 31/12/2022 había unas existencias en bancos de unos 2.015.000 € una deuda viva de unos 367.000 € con un nivel de endeudamiento únicamente del 1,5% por debajo de un límite del 52 %. Y un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de unos 1.680.000€

- A 31/12/2023 había unas existencias en bancos de unos 920.000 € una deuda viva de 0 € Y un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de unos 918.000 €

Es decir, antes del ingreso extraordinario del año 2022 por el ICIO del parque eólico, el Ayuntamiento de Fontellas tenía unas existencias en bancos de 857.000 € y un nivel de endeudamiento del 2 %.

La situación financiera del 2023 por lo tanto no es debida a dicho ingreso, y la misma, como bien se recoge en el informe es completamente saneada sin deuda y con liquidez.

- Observancia de las salvedades recogidas en el informe:

- Se tienen en cuenta los datos económicos más favorables indicados por la Cámara de Comptos en el cálculo del Estado del Resultado Presupuestario y del Estado del Resultado Económico de 2023 frente a los que aparecen en el expediente de la Cuenta General, ya que por error se omitieron algunos ajustes y comprobaciones previas que se tenían que haber hecho antes de lanzar el proceso de cierre definitivo del ejercicio.

- Se tienen en cuenta los ajustes y correcciones propuestos a realizar sobre el Balance Contable y el Inventario de Bienes y Derechos existente en esta localidad, con el fin de lograr que exista la mayor coincidencia posible entre ambos documentos.

- Se procurará tramitar con la debida antelación las modificaciones presupuestarias que puedan surgir a lo largo del ejercicio, a fin de evitar que determinadas bolsas de vinculación aparezcan superadas a 31 de diciembre de cada año.

- A las modificaciones presupuestarias que se financien con Remanente de Tesorería se les dará un tratamiento procedimental diferenciado, aunque coincidan en la misma sesión plenaria con las de la aprobación del Presupuesto del ejercicio.

- Tal y como indica Comptos, se considera conveniente aprobar por parte del Pleno un Plan Estratégico regulador de las subvenciones y suscribir un convenio regulador con los posibles beneficiarios de las mismas.

- Se va a seguir con la recomendación dictada al respecto por Comptos de exigir el recargo ejecutivo e intereses de demora antes de su envío al Agente Recaudador Ejecutivo.
- Se va a implantar un sistema de verificación interna con avisos o alarmas en las fechas que se prevea que puede haber cambios en las incidencias o circunstancias personales de los empleados municipales que puedan tener reflejo en sus nóminas, a fin de lograr la máxima coordinación posible con la asesoría laboral externa encargada de las mismas.
- En la elaboración de la Cuenta General se añadirán al expediente los informes a los que hare referencia la Cámara.
- Se solicitará a las diferentes entidades bancarias con las que trabaja el Ayuntamiento la firma mancomunada de todas las cuentas. Igualmente se darán de baja en contabilidad aquellas cuentas que aun figuran con saldo cero que en su día fueron canceladas.
- Se terminarán de depurar los saldos no presupuestarios que estaban pendientes de aplicar, al de hoy localizados en su mayoría.
- Se procederá a contabilizar los cobros que se produzcan de ejercicios cerrados de más de cuatro años en su ejercicio correspondiente. Igualmente, se van a terminar de depurar los saldos de ejercicios cerrados más antiguos.
- Se va a retornar la implantación de FACe.
- Se tratará de depurar el envío de la documentación correspondiente a la relación trimestral de facturas, incluyendo solo los referentes a los contratos de menor cuantía (volcando para ello el listado en Excel generado desde contabilidad).

Fontellas, 5 de mayo de 2025

La alcaldesa presidenta

CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL

Agradecemos a la alcaldesa del Ayuntamiento de Fontellas las alegaciones presentadas, que se incorporan a al informe provisional, elevándose este a definitivo al considerar que constituyen una explicación de la fiscalización realizada y no alteran su contenido.

